



Bogotá, 03/02/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20165500075531



20165500075531

Señor

Representante Legal y/o Apoderado(a)

TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO S.A.
CARRERA 10 No. 56 40 LOCAL 7 - 8 EDIFICIO MERCAGAN
GIRON (SAN JUAN DE) - SANTANDER

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **2448** de **21/01/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI ☐ NO ☒

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI ☐ NO ☒

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI ☐ NO ☒

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Proyectó: Yoana Sanchez**

C:\Users\karollea\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. - 02448 del 21 ENE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, identificada con NIT 900.132.317 - 0.

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
TERRESTRE AUTOMOTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 9 del Decreto 173 de 2001.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar, inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la

RESOLUCIÓN No.

Del

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, identificada con NIT 900.132.317 - 0

función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."*

HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° 355827 de fecha 16-DICIEMBRE-2013, impuesto al vehículo de placa SXS-152/ el cual transportaba carga para la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, identificada con NIT. 900.132.317 - 0, por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción 560 esto es, *"Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente"*, según los datos registrados en el respectivo ticket de báscula.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que ésta Superintendencia es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 de 1996, artículo 46, literal d), modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011 que indica:

"Artículo 46. Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2.000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...) **d)** En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".

Decreto 173 de 2001, *"Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor de carga."*

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, identificada con NIT 900.132.317 - 0

Decreto 1842 de 2007, *"Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 173 de 2001"*

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código 560.

"Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente."

Resolución 4100 del 28 de diciembre de 2004, *"Por la cual se adoptan los límites de pesos y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional."*

Resolución 1782 del 08 de mayo de 2009, *"Por la cual se modifica el artículo 8° de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004."*

Resolución 11357 del 10 de diciembre de 2012, por la cual se modifica el artículo 5 de la Resolución 2888 del 14 de octubre de 2005.

PRUEBAS

Informe Único de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
355827	16- DICIEMBRE -2013	SXS-152

Tiquete de Báscula No. 866193 de 16- DICIEMBRE -2013.

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 355827 de fecha 16- DICIEMBRE -2013 y el tiquete de báscula No. 866193 de 16- DICIEMBRE -2013, hacen parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, identificada con NIT. 900.132.317 - 0.

FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, identificada con NIT. 900.132.317 - 0, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1°, código de infracción 560 esto es, *"(...)Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente"*, de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con lo previsto en el literal d) del artículo 46 de la Ley

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, identificada con NIT 900.132.317 - 0

336 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011; toda vez que el vehículo de placa SXS-152 presuntamente transportaba mercancías excediendo el peso máximo autorizado, el día de los hechos antes citados, según el acervo probatorio allegado.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, *“cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno”*, ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del párrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

“Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

- a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)”

En mérito de lo expuesto, ésta Delegada,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL identificada con NIT. 900.132.317 - 0, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 560 de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con lo previsto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, identificada con NIT 900.132.317 - 0

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, identificada con NIT. 900.132.317 - 0, con domicilio en la ciudad de GIRON, en la CRA. 10 NO. 56-40 LC. 7 - 8 EDIFICIO MERCAGAN KILOMETRO 6, correo electrónico jcastro@multicargo.com.co o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

- 02448

21 ENE 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ANDRES ESCOBAR FAJARDO

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Juan Carlos Fernández Garzón

Aprobó: Coordinador Grupo UIT

C:\Users\juanfernandez\Desktop\APERTURA CARGA.docx

1. The first part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee. The names are listed in alphabetical order, and the addresses are given in full. The list is as follows:

Name	Address
Mr. A. B. C.	123 Main St., New York, N.Y.
Mr. D. E. F.	456 Elm St., Boston, Mass.
Mr. G. H. I.	789 Oak St., Chicago, Ill.
Mr. J. K. L.	101 Pine St., Philadelphia, Pa.
Mr. M. N. O.	202 Cedar St., St. Louis, Mo.
Mr. P. Q. R.	303 Birch St., San Francisco, Cal.
Mr. S. T. U.	404 Maple St., Portland, Me.
Mr. V. W. X.	505 Spruce St., Seattle, Wash.
Mr. Y. Z. A.	606 Fir St., Denver, Colo.
Mr. B. C. D.	707 Ash St., Minneapolis, Minn.
Mr. E. F. G.	808 Hickory St., Kansas City, Mo.
Mr. H. I. J.	909 Walnut St., Omaha, Neb.
Mr. K. L. M.	1010 Chestnut St., St. Paul, Minn.
Mr. N. O. P.	1111 Elm St., Des Moines, Ia.
Mr. Q. R. S.	1212 Oak St., Lincoln, Neb.
Mr. T. U. V.	1313 Pine St., Omaha, Neb.
Mr. W. X. Y.	1414 Cedar St., St. Paul, Minn.
Mr. Z. A. B.	1515 Birch St., Minneapolis, Minn.
Mr. C. D. E.	1616 Spruce St., St. Paul, Minn.
Mr. F. G. H.	1717 Fir St., Minneapolis, Minn.
Mr. I. J. K.	1818 Ash St., St. Paul, Minn.
Mr. L. M. N.	1919 Hickory St., St. Paul, Minn.
Mr. O. P. Q.	2020 Walnut St., St. Paul, Minn.
Mr. R. S. T.	2121 Chestnut St., St. Paul, Minn.
Mr. U. V. W.	2222 Elm St., St. Paul, Minn.
Mr. X. Y. Z.	2323 Oak St., St. Paul, Minn.
Mr. A. B. C.	2424 Pine St., St. Paul, Minn.
Mr. D. E. F.	2525 Cedar St., St. Paul, Minn.
Mr. G. H. I.	2626 Birch St., St. Paul, Minn.
Mr. J. K. L.	2727 Spruce St., St. Paul, Minn.
Mr. M. N. O.	2828 Fir St., St. Paul, Minn.
Mr. P. Q. R.	2929 Ash St., St. Paul, Minn.
Mr. S. T. U.	3030 Hickory St., St. Paul, Minn.
Mr. V. W. X.	3131 Walnut St., St. Paul, Minn.
Mr. Y. Z. A.	3232 Chestnut St., St. Paul, Minn.
Mr. B. C. D.	3333 Elm St., St. Paul, Minn.
Mr. E. F. G.	3434 Oak St., St. Paul, Minn.
Mr. H. I. J.	3535 Pine St., St. Paul, Minn.
Mr. K. L. M.	3636 Cedar St., St. Paul, Minn.
Mr. N. O. P.	3737 Birch St., St. Paul, Minn.
Mr. Q. R. S.	3838 Spruce St., St. Paul, Minn.
Mr. T. U. V.	3939 Fir St., St. Paul, Minn.
Mr. W. X. Y.	4040 Ash St., St. Paul, Minn.
Mr. Z. A. B.	4141 Hickory St., St. Paul, Minn.
Mr. C. D. E.	4242 Walnut St., St. Paul, Minn.
Mr. F. G. H.	4343 Chestnut St., St. Paul, Minn.
Mr. I. J. K.	4444 Elm St., St. Paul, Minn.
Mr. L. M. N.	4545 Oak St., St. Paul, Minn.
Mr. O. P. Q.	4646 Pine St., St. Paul, Minn.
Mr. R. S. T.	4747 Cedar St., St. Paul, Minn.
Mr. U. V. W.	4848 Birch St., St. Paul, Minn.
Mr. X. Y. Z.	4949 Spruce St., St. Paul, Minn.
Mr. A. B. C.	5050 Fir St., St. Paul, Minn.
Mr. D. E. F.	5151 Ash St., St. Paul, Minn.
Mr. G. H. I.	5252 Hickory St., St. Paul, Minn.
Mr. J. K. L.	5353 Walnut St., St. Paul, Minn.
Mr. M. N. O.	5454 Chestnut St., St. Paul, Minn.
Mr. P. Q. R.	5555 Elm St., St. Paul, Minn.
Mr. S. T. U.	5656 Oak St., St. Paul, Minn.
Mr. V. W. X.	5757 Pine St., St. Paul, Minn.
Mr. Y. Z. A.	5858 Cedar St., St. Paul, Minn.
Mr. B. C. D.	5959 Birch St., St. Paul, Minn.
Mr. E. F. G.	6060 Spruce St., St. Paul, Minn.
Mr. H. I. J.	6161 Fir St., St. Paul, Minn.
Mr. K. L. M.	6262 Ash St., St. Paul, Minn.
Mr. N. O. P.	6363 Hickory St., St. Paul, Minn.
Mr. Q. R. S.	6464 Walnut St., St. Paul, Minn.
Mr. T. U. V.	6565 Chestnut St., St. Paul, Minn.
Mr. W. X. Y.	6666 Elm St., St. Paul, Minn.
Mr. Z. A. B.	6767 Oak St., St. Paul, Minn.
Mr. C. D. E.	6868 Pine St., St. Paul, Minn.
Mr. F. G. H.	6969 Cedar St., St. Paul, Minn.
Mr. I. J. K.	7070 Birch St., St. Paul, Minn.
Mr. L. M. N.	7171 Spruce St., St. Paul, Minn.
Mr. O. P. Q.	7272 Fir St., St. Paul, Minn.
Mr. R. S. T.	7373 Ash St., St. Paul, Minn.
Mr. U. V. W.	7474 Hickory St., St. Paul, Minn.
Mr. X. Y. Z.	7575 Walnut St., St. Paul, Minn.
Mr. A. B. C.	7676 Chestnut St., St. Paul, Minn.
Mr. D. E. F.	7777 Elm St., St. Paul, Minn.
Mr. G. H. I.	7878 Oak St., St. Paul, Minn.
Mr. J. K. L.	7979 Pine St., St. Paul, Minn.
Mr. M. N. O.	8080 Cedar St., St. Paul, Minn.
Mr. P. Q. R.	8181 Birch St., St. Paul, Minn.
Mr. S. T. U.	8282 Spruce St., St. Paul, Minn.
Mr. V. W. X.	8383 Fir St., St. Paul, Minn.
Mr. Y. Z. A.	8484 Ash St., St. Paul, Minn.
Mr. B. C. D.	8585 Hickory St., St. Paul, Minn.
Mr. E. F. G.	8686 Walnut St., St. Paul, Minn.
Mr. H. I. J.	8787 Chestnut St., St. Paul, Minn.
Mr. K. L. M.	8888 Elm St., St. Paul, Minn.
Mr. N. O. P.	8989 Oak St., St. Paul, Minn.
Mr. Q. R. S.	9090 Pine St., St. Paul, Minn.
Mr. T. U. V.	9191 Cedar St., St. Paul, Minn.
Mr. W. X. Y.	9292 Birch St., St. Paul, Minn.
Mr. Z. A. B.	9393 Spruce St., St. Paul, Minn.
Mr. C. D. E.	9494 Fir St., St. Paul, Minn.
Mr. F. G. H.	9595 Ash St., St. Paul, Minn.
Mr. I. J. K.	9696 Hickory St., St. Paul, Minn.
Mr. L. M. N.	9797 Walnut St., St. Paul, Minn.
Mr. O. P. Q.	9898 Chestnut St., St. Paul, Minn.
Mr. R. S. T.	9999 Elm St., St. Paul, Minn.



YUMA
CONCESIONARIA

YUMA CONCESIONARIA S.A.

NIT. No. 900.373.092-2

ESTACION DE PESAJE

BOSCONIA

**Agencia Nacional de
Infraestructura**

**VIGILADO
SUPERTRANSPORTE**

FECHA :

12/16/2013

HORA :

09:10:43

CONSECUTIVO :

866193

PLACA :

SXS152

TIPO VEHICULO :

2

CONFIGURACION :

2

P.B.V. (Kg)

17.430

P.M.P. (Kg)

17.000

TOLERANCIA RESOLUCION (Kg)

425

SOBREPESO (Kg) :

430

EMPRESA TRANSPORTADORA :

TRACTOCAR DE COLOMBIA

SENTIDO :

BOSCONIA - COPEY

TIPO DE CARGA :

303 - CONTAINER

[Consultar](#) [Estadísticas](#) [Verificación](#) [Servicios Virtuales](#)

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social **TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL**
 Sigla
 Cámara de Comercio BUCARAMANGA
 Número de Matricula 0000138104
 Identificación NIT 900132317 - 0
 Último Año Renovado 2013
 Fecha de Matricula 20070206
 Fecha de Vigencia 20261114
 Estado de la matrícula ACTIVA
 Tipo de Sociedad SOCIEDAD COMERCIAL
 Tipo de Organización SOCIEDAD ANONIMA
 Categoría de la Matricula SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
 Total Activos 41323641000,00
 Utilidad/Perdida Neta 826775000,00
 Ingresos Operacionales 37831043000,00
 Empleados 350,00
 Afiliado No

Actividades Económicas

* 4923 - Transporte de carga por carretera

Información de Contacto

Municipio Comercial GIRON / SANTANDER
 Dirección Comercial CRA. 10 NO. 56-40 LC. 7 - 8 EDIFICIO MERCAGAN KILOMETRO 6
 Teléfono Comercial 6460010
 Municipio Fiscal GIRON / SANTANDER
 Dirección Fiscal CRA. 10 NO. 56 40 LC. 7 - 8 EDIFICIO MERCAGAN KILOMETRO 6
 Teléfono Fiscal 6460010
 Correo Electrónico jcastro@multicargo.com.co

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tip Id.	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoría	RM	RUP	ESAL	RNT
C.C.		TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO S.A.	BUCARAMANGA	Establecimiento				
		TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO S.A.	BARRANCABERMEJA	Agencia				
		TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO S.A. - CARTAGO	CARTAGO	Agencia				
		TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO S.A.	CARTAGENA	Agencia				
		TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO S.A.	BARRANQUILLA	Agencia				
	50000095453	TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO S.A.	VALLEDUPAR	Agencia				
	50000111226	TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO S. A.	SANTA MARTA	Agencia				

Página 1 de 1

Mostrando 1 - 7 de 7

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matricula Mercantil

Representantes Legales

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matricula

[Contáctenos](#) [¿Qué es el RUES?](#) [Cámaras de Comercio](#) [Cambiar Contraseña](#) [Cerrar Sesión 1013615522](#)



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Carrera 13 No 26A - 47 of 502 Bogotá, Colombia



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Bogotá, 21/01/2016

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro **20165500043531**



Señor

Representante Legal y/o Apoderado (a)

TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO S.A.

CARRERA 10 No. 56 40 LOCAL 7 - 8 EDIFICIO MERCAGAN

GIRON (SAN JUAN DE) - SANTANDER

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **2448 de 21/01/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link **"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link **"Circulares Supertransporte"** y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

C:\Users\felipepardo\Desktop\DOCUMENTOS DE APOYO\MEMORANDOS RECIBIDOS 2016\MEMORANDO IUII
20168100007543\CITAT 2155.odt

